



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 148-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de mayo de 2023.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 092-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 24 de abril de 2023, Informe N° 062-2023-UNIFSLB/PROBYS/EVP de fecha 19 de abril de 2023, Informe N° 041-2023-UNIFSLB-VPI/DPBS/DCI de fecha 18 de abril de 2023, Oficio N° 0274-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de abril de 2023, Oficio N° 143-2023-UNIFSLB/CO/VPA/FI de fecha 14 de abril de 2023, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2023-UNIFSLB/CO/P/SG de fecha 04 de mayo de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Oficio N° 143-2023-UNIFSLB/CO/VPA/FI de fecha 14 de abril de 2023, el coordinador de la Facultad de Ingenierías, solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la apertura del curso de Inglés Básico Intensivo, a solicitud de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 0274-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la apertura del curso de Inglés Básico Intensivo, debido a que este curso es un requisito indispensable para la obtención del grado de Bachiller Automático;

Que, mediante Informe N° 041-2023-UNIFSLB-VPI/DPBS/DCI de fecha 18 de abril de 2023, el Director del Centro de Idiomas solicita de manera urgente al Directo de Producción de Bienes y Servicios la Autorización para la apertura del curso de Inglés intensivo, solicitado por los estudiantes del décimo ciclo de la escuela Profesional de Ingeniería Civil y Negocios Globales de la UNFISLB;

Que, mediante Informe N° 062-2023-UNIFSLB/PROBYS/EVP de fecha 19 de abril de 2023, el Director de Producción de Bienes y Servicios solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la autorización para la apertura del Curso de Inglés Intensivo, por el periodo de 4 meses en favor de los estudiantes, cuyo requisito indispensable para la obtención del grado de Bachiller:



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 148-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de mayo de 2023.

Que, mediante Oficio N° 092-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 24 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la autorización para la apertura del Curso de Inglés Básico Modalidad Intensivo, por única vez por el periodo de 4 meses;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 08-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 04 de mayo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Unanimidad acordó:** Autorizar la apertura del Curso de Inglés Básico Modalidad Intensivo, por única vez por el periodo de 4 meses desde el mes de abril hasta julio del presente año;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar la apertura del Curso de Inglés Básico Modalidad Intensivo, por única vez por el periodo de 4 meses desde el mes de abril hasta julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO WORGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugo Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
GAL N° 5777